

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo No. 680014003022-2020-00219-00
Demandante: EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTA LTDA.
Demandado: EDIFICIO MASOA.

Bucaramanga, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el memorial allegado por el apoderado del extremo demandante, mediante el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, observa el Despacho que cumple con los presupuestos exigidos por el artículo 461 del Código General del Proceso, especialmente por cuanto la profesional del derecho detenta la facultad expresa para *recibir*.

Teniendo en cuenta que en el proceso de la referencia no se practicaron medidas cautelares, no habrá lugar a disponer la cancelación de las cautelas.

Por lo brevemente expuesto, la suscrita Juez,

RESUELVE

PRIMERO. - Declarar terminado el proceso ejecutivo adelantado por EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTA LTDA. contra EDIFICIO MASOA, por pago total de la obligación, conforme a lo expuesto en la parte motiva del proveído.

SEGUNDO. - Desglósense los documentos base de la ejecución, entréguese al extremo demandado dejando las constancias que corresponden.

TERCERO. - Sin condena en costas a las partes.

CUARTO. - Ejecutoriada la presente providencia archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el **ESTADO No. 15** Hoy **15 de febrero de 2021**, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24a5fcd0dd89f0be501a9f0ba884e8af325e1e53336d2eb2a28e85db298a1dcd**

Documento generado en 12/02/2021 06:49:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>